



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), veintitrés de enero de dos mil veintitrés.

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2021-0238** 00

Debidamente ejecutoriada la providencia mediante la cual se ordenó seguir adelante la ejecución, proferida por este Despacho el día 18 de enero del presente año, dentro del presente trámite, se fija como agencias en derecho la suma de **SEISCIENTOS VEINTE SEIS MIL OCHO CIENTOS CINCUENTA PESOS M.L.C. (\$626.850)**, a cargo del señor **RAFAEL DE JESUS SERNA CAMPILLO**, equivalentes al 7% del valor de las pretensiones reducidas en un **CINCUENTA PORCIENTO (50%)**.

Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo No. PSAA 16-10554 de agosto 5 de 2016, artículo 4º, literal a, de procesos ejecutivos en única instancia, del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFIQUESE.

JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.-